



DECRETO N°

4672

TEMUCO,

28 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Notificación N° 1482 de fecha 20.08.2014, que manifiesta cese de toda actividad y regularización de patente de Compra y Venta de Piezas y Accesorios de Automóviles.
- 3.- Infracción N° 3154 de fecha 20 de Agosto de 2014, ejercer actividad económica sin la respectiva patente comercial.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado para que regularice y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Compra y Venta de Piezas y Accesorios de Automóviles, Domicilio Comercial San Martín N° 566, a nombre de KMA SPA, Rut : 76.144.338-0.

2.- La notificación del presente decreto se realizará a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



RSR/LCV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Secretaría Municipal

819 788